

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-A/MDSF.

San Fernando, 17 de septiembre 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 54-2024-OMAPED/MDSF; Informe N° 377-2024-GSMYS/MDSF; Informe N° 0409-2024-OAyPC/MDSF; Informe N° 820-2024-OF-PP/MDSF; Informe N° 244-2024-GM/MDSF, relacionado al “Plan de Trabajo Celebración del Día de la Persona con Discapacidad en el Distrito de San Fernando- 2024”.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en el artículo 195° de la precitada Norma, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que la persona con discapacidad tiene derecho a vivir en forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado, a través de los distintos sectores y niveles de gobierno, promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliar entre otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDSF, de fecha 06 de setiembre del año 2010, se Crea la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad -OMAPED.

Que, el encargado de la Oficina de la OMAPED, de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante informe N° 54-2024-OMAPED/MDSF, de fecha 02 de setiembre 2024, hace llegar a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales el “Plan de Trabajo Celebración del Día de la Persona con Discapacidad en el Distrito de San Fernando- 2024” con un presupuesto de S/. 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles).

Que, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, con Informe N° 377-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 03 de setiembre 2024, alcanza el referido Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención al memorando N° 2555-2024-GM/MDSF, hace llegar con Informe N° 820-2024-OF-PP/MDSF de fecha 12 de setiembre 2024, hacia la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



ejecución del “Plan de Trabajo Celebración del Día de la Persona con Discapacidad en el Distrito de San Fernando- 2024,” por un monto de S/. 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia Municipal con Informe N° 244-2024-GM/MDSF, hace llegar ante la alcaldía el expediente relacionado al “Plan de Trabajo Celebración del Día de la Persona con Discapacidad en el Distrito de San Fernando- 2024”. Para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el “Plan de Trabajo Celebración del Día de la Persona con Discapacidad en el Distrito de San Fernando- 2024”. Con un presupuesto de S/. 1,380.00 (Un Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.** - Encargar, a la Gerencia Municipal, Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01039574

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- PTE.
- Archivo